

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Rodríguez Franco, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, del Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Rodríguez Franco, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos» adscrito al Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián Santos Calero, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura, adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Escultura», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Sebastián Santos Calero, Profesor Titular de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Escultura» adscrito al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Castro Fuertes, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, del Departamento de Construcciones Arquitectónicas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria

de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» adscrito al Departamento Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Muñoz Ortega, profesor titular de Escuelas Universitarias, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada, del Departamento de Matemática Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Matemática Aplicada», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 22 de febrero de 1988 (BOE del 8 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Muñoz Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Matemática Aplicada» adscrito al Departamento Matemática Aplicada.

Sevilla, 19 de abril de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 21 de marzo 1988 (BOE 13 abril).

D.º M.º. Belén Piqueros García. Profesora Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Medieval». Departamento al que está adscrita: Geografía, Historia y Filosofía.

Plazas convocadas por Resolución de 16 de junio 1988 (BOE 6 julio).

D. José Manuel Fernández Vozmediano. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina.

D.º M.º. del Pilar Venero Goñi. Profesora Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Cádiz, 28 de abril de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de mayo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el baremo de provisión de puestos de trabajo de personal laboral por el procedimiento de concurso de ascenso a los grupos definidos en el vigente Convenio Colectivo, y el contenido de las pruebas objetivas a realizar por los aspirantes para acreditar la adecuación al puesto de trabajo, a que se refiere el artículo 14.2 del mismo convenio colectivo.

La Orden de 26 de enero de 1989, de la Consejería de Gobernación, hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, primero fase del procedimiento previsto en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación al personal laboral de la Junta de Andalucía.

Ultimada esta primera fase y, al objeto de que por la Consejería de Gobernación se efectúen las convocatorias de los concursos de ascenso a los grupos profesionales I, II, III y IV, respectivamente, procede, de conformidad con el apartado 2 del art.º 14 del citado convenio colectivo, en relación con el art.º 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, lo aprobación de los baremos que regirán, para la valoración de los méritos las distintas convocatorias, así como el contenido de las pruebas objetivas que deberán realizar los aspirantes para acreditar su adecuación al puesto de trabajo, en los casos en que se estimen necesarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, y de conformidad con lo previsto en el art.º 4.2.K1 de la repetida Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 16 de mayo de 1989.

#### ACUERDA

Primero. La valoración de los méritos en los concursos de ascenso para el personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía se regirá por el siguiente baremo general:

##### A) Cursos de formación o perfeccionamiento profesional.

Se valorarán exclusivamente los cursos impartidos por Organismos Oficiales y que estén refrendados por Títulos o Diplomas expedidos por ellos, siempre y cuando estén directamente relacionados con la plaza a la que aspira el concursante.

La escala de valoración será la siguiente:

|  |              |
|--|--------------|
| Cursos de 10 a 20 horas de duración    | 0,10 puntos. |
| Cursos de 21 a 40 horas de duración    | 0,20 puntos. |
| Cursos de 41 a 100 horas de duración   | 0,35 puntos. |
| Cursos de más de 100 horas de duración | 0,50 puntos. |

La puntuación máxima posible por los méritos comprendidos en este apartado será de 4 puntos.

##### B) Valoración de Títulos Académicos.

Se valorarán exclusivamente los Títulos Académicos oficiales reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y que estén directamente relacionados con materias afines a la plaza a la que se aspira. No se valorarán los Títulos que sean necesarios para el acceso al Grupo en que esté clasificada la plaza a la que se aspire, ni aquellos otros que hubieran sido requisito para la obtención de Títulos de rango superior, ni los de nivel inferior al que se hubiese alegado o exigido para el puesto a que se concursa.

Por cada Título:

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| Titulación Superior              | 4 puntos. |
| Titulación grado, Medio          | 3 puntos. |
| Bachiller Superior o equivalente | 2 puntos. |
| Graduado Escolar o equivalente   | 1 punto.  |

La puntuación máxima posible por los méritos recogidos en este apartado será de 10 puntos.

##### C) Antigüedad.

a) La que se tenga en la Junta de Andalucía, computándose a tales efectos la que tuviese el trabajador en la Administración desde la que hubiese sido transferido.

Por cada mes de servicio 0,10 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Antigüedad en el puesto desde el que se concursa.

Por cada año de servicio completo 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

En ambos casos, sólo se computarán los servicios efectivamente prestados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente en más de un puesto de trabajo, incluso si tal prestación simultánea hubiese sido autorizada en virtud de normas de compatibilidad, o los efectos señalados en los apartados anteriores.

El cómputo de los servicios a que se refieren los apartados anteriores, tendrá como límite la fecha de publicación de las respectivas convocatorias en el BOJA.\*

##### D) Experiencia.

Se valorará la experiencia por la prestación de servicios como personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, o Administración de donde viniere transferido, en las categorías profesionales o puestos de trabajo desde los que se concursa cuyas funciones estén directamente relacionadas con la categoría o puesto al que se aspira, con 5 puntos por año hasta un máximo de 25 puntos.

Las fracciones de mes se computarán a razón de 0,416.

##### Segundo.

Se aprueba el contenido de las pruebas objetivas a realizar por los aspirantes a las plazas vacantes de los concursos de ascenso de personal laboral, para acreditar su adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los siguientes criterios:

##### A) Grupos I y II.

Con carácter general no se realizarán pruebas de aptitud objetivas a los aspirantes a plazas vacantes pertenecientes a estos grupos profesionales, excepto para aquéllos que aspiren a puestos que por su contenido funcional se requiera para su desempeño formación bibliotecaria, documental, restauración y conservación del patrimonio arqueológico o de Bellas Artes, inserción social, idiomas o informática.

Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio escrito de carácter teórico, que podrá ser de tipo test, sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de los puestos a que se aspira.

##### B) Grupos III y IV.

Con carácter general se realizarán pruebas de aptitud objetivas a los aspirantes a plazas vacantes pertenecientes a estos grupos profesionales, excepto para aquéllos que aspiren a puestos para su desempeño se requiera estar en posesión del permiso de conducir, clase E.

El contenido de estas pruebas tendrá carácter práctico y, consistirán, bien en la contestación o un cuestionario de preguntas técnicas de respuesta alternativa, tipo test, o bien en la realización de un ejercicio o caso práctico, y que estarán directamente relacionados con las funciones de los puestos a que se aspira.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser «APTO» o «NO APTO», quedando excluidos del concurso los aspirantes calificados como «NO APTO».

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 12 de mayo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por Orden de esta Consejería de fecha 27 de junio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio) fue convoca-